

RESOLUCIÓN No. 048
(Febrero 10 de 2026)

Por medio de la cual se REGLAMENTA EL **PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS** por los dos siguientes años y en primera instancia para la participación en la siguiente ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS a celebrarse el sábado 14 de marzo de 2026.

La Junta Directiva de FESOLUCION - Fondo de Empleados de Operadores de Servicios Logísticos, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

1. Que el Estatuto faculta a la Junta Directiva dentro de sus funciones a convocar la Asamblea General Ordinaria por Delegados y reglamentar el proceso para la elección de los mismo.
2. Que es atribución de la Junta Directiva reglamentar el procedimiento que deberá realizarse para la Elección de Delegados, tal como lo dispone la ley y el Estatuto vigente.
3. Que se debe establecer el calendario para el proceso de postulación y elección de los Delegados a la Asamblea General Ordinaria por Delegados.

RESUELVE

ARTICULO 1º. OBJETO. Teniendo en cuenta la disposición estatutaria, corresponde a los asociados hábiles elegir los DELEGADOS a las Asambleas Generales Ordinarias de Delegados para el año 2026 – 2028, la cual se llevarán a cabo de acuerdo con el procedimiento contemplado en el presente reglamento.

ARTICULO 2º. ZONAS ELECTORALES Y DELEGADOS A ELEGIR. De acuerdo con el Estatuto vigente y aplicando esto a la composición actual de asociados, el número de Delegados a elegir será de veinte (20) Delegados Principales y diez (10) Delegados Suplentes numéricos según el orden de votación. Los suplentes reemplazarán a los principales en su ausencia. Al presentarse empate en el número de votos se decidirá por orden alfabético teniendo en cuenta el primer apellido y subsecuentemente por fecha de vinculación a FESOLUCION (prima el más antiguo). Proporcionando facilidades de mayor participación, se han establecido cinco (5) zonas electorales teniendo en cuenta la ubicación geográfica de las oficinas de ROLDAN LOGÍSTICA en donde laboran asociados a FESOLUCION, así:

ZONA ELECTORAL 1/NORTE		
CARTAGENA	22	2
BARRANQUILLA	6	
SANTA MARTA	5	
CUCUTA	1	
SUBTOTAL	34	
ZONA ELECTORAL 2/PUERTO BOLIVAR		
RIOHACHA	17	1
ZONA ELECTORAL 3/OCCIDENTE		
BUENAVENTURA	8	1
CALI	2	
IPIALES	1	
MEDELLIN	5	
MARIQUITA	2	
SUBTOTAL	18	
ZONA ELECTORAL 4/ZONA CENTRAL		
BOGOTA	161	9
SUBTOTAL	161	
ZONA ELECTORAL 5/ EXCOLABORADORES		
EX COLABORADORES	92	7
INTEREMPRESAS	16	
PENSIONADOS	5	
SUBTOTAL	113	
TOTAL	343	20
		10
		30

PARAGRAFO1: Los Delegados que participarán en la Asamblea, corresponderá a los asociados que hayan obtenido el mayor número de votos de sus compañeros asociados, hasta completar el cupo asignado en cada zona electoral.

PARAGRAFO2: Los Delegados suplentes participarán en la Asamblea, únicamente por ausencia del Delegado Principal (cuya ausencia deberá estar plenamente justificada, previa notificación con antelación mínima de dos días antes de asamblea y máxima de dos días posterior a la Asamblea, por escrito a la Secretaría de la Junta Directiva de FESOLUCION).

PARAGRAFO3: La Junta Directiva determinará cuantos delegados suplentes podrán asistir a la Asamblea, para esta oportunidad se invitará a los 10 primeros Delegados suplentes.

PARAGRAFO4: En caso de ausencia de uno o más delegados principales, los delegados suplentes numéricos asumirán como delegados principales hasta la finalización de la Asamblea. El delegado principal que se conecte después del llamado a lista y la verificación del quórum pasará a desempeñarse como delegado suplente.

ARTÍCULO 3º. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO DELEGADO.

Del Estatuto vigente...

ARTÍCULO 56º. CONDICIONES PARA SER ELEGIDO DELEGADO: Para aspirar a ser delegado se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. Ser asociado hábil.
2. Tener como mínimo una antigüedad de un (1) año ininterrumpido como asociado de FESOLUCIÓN.
3. Acreditar formación debidamente certificada en economía solidaria o comprometerse a adquirirla dentro de los 90 días siguientes a su elección.
4. No haber sido sancionado durante los cinco (5) años anteriores por FESOLUCIÓN o por la entidad gubernamental que ejerza el control, inspección y vigilancia.
5. No estar incurso en las incompatibilidades e inhabilidades legales y estatutarias.

PARÁGRAFO: En el evento que el número de candidatos inscritos sea inferior al número mínimo de Delegados requeridos para celebrar la Asamblea General Ordinaria de Delegados, la Junta Directiva podrá postular los candidatos que se requieran y que cumplan con los requisitos establecidos, quienes deberán manifestar su aceptación a la postulación y que en caso de ser elegidos asumirán y desempeñarán a cabalidad el cargo ofrecido.

ARTÍCULO 4º. COMITÉ DE NOMINACIONES Y ESCRUTINIOS – INTEGRACIÓN Y FUNCIONES. El Comité de Nominaciones y Escrutinios estará integrado mínimo por cinco (5) miembros elegidos previamente y tendrá como función recepcionar las postulaciones de los aspirantes a Delegados, verificando que cumplan con los requisitos estatutarios y reglamentarios para ser elegidos conforme lo señalado en este reglamento. Se determina para esta elección que esté Comité deberá estar integrado así:

- Mínimo un (1) asociado, integrantes del Comité de Control Social.
- Mínimo un (1) asociado, integrantes de la Junta Directiva.
- Mínimo dos (2) asociados hábiles.
- La Gerencia de FESOLUCION

ARTICULO 5º. INSCRIPCIÓN DE DELEGADOS. Se fija el siguiente procedimiento para inscripción de Delegados:

5.1. Los aspirantes a Delegados a la Asamblea General Ordinaria, deberán inscribirse en los días asignados al proceso, ante el Comité de Elección y Escrutinios, diligenciando en su totalidad el formato diseñado para este efecto y radicándolo en FESOLUCION mediante correo electrónico o en físico.

5.2. El Comité de Nominaciones y Escrutinios verificará la calidad de asociado, a la zona electoral a la que pertenece y si se encuentra hábil para ejercer sus derechos, caso en

el cual aceptará la inscripción previa comprobación que cumple a cabalidad con el Estatuto vigente y el presente reglamento, asignándole un numero consecutivo de inscripción a partir del 01.

ARTICULO 6°. PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DE DELEGADOS. El siguiente es el procedimiento que se llevará a cabo para la elección de Delegados:

6.1. La elección de los Delegados se llevará a cabo en las fechas establecidas de conformidad con la presente resolución.

6.2 Cada asociado participará directamente y para las votaciones tendrá derecho a un (1) solo voto. Recordemos que el voto es único y secreto.

6.3. El procedimiento adoptado para la elección de Delegados será bajo el sistema nominal, donde los asociados hábiles podrán sufragar su voto por el postulado de su preferencia. En caso de no cumplir con sus expectativas los postulados, queda la posibilidad de poder **votar en blanco**, caso en el cual deberá marcar esta casilla. Luego del escrutinio, aquellos asociados que logren el mayor número de votos serán elegidos como Delegados Principales (los primeros 20); los que sigan en votación hasta los (10 siguientes) serán los suplentes, lo que sigan en votación tendrán esta misma calificación, pero por esta oportunidad no asistirán a la Asamblea y lo que no obtengan votos no se consideraran nombrados como Delegados.

6.4. En las votaciones podrán participar los asociados hábiles, quienes ejercerán su derecho al voto de manera virtual mediante el acceso a **www.voto.com.co / VOTO! PLATAFORMA ELECTORAL**, y de la cual se anexará en este mismo sitio el instructivo para mayor ilustración. Para tener acceso a esta plataforma cada asociado recibirá previamente a su correo electrónico (registrado en FESOLUCION), la clave de acceso. Para los asociados que no tengan correo electrónico registrado en FESOLUCION o que por alguna razón se les dificulte realizar el proceso de votación, contamos con una mesa de ayuda en donde nos asesoraran para votar, en las fechas previstas (ver anexo).

CRONOGRAMA ELECCIÓN DELEGADOS FESOLUCION																
ITEMS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	9-feb	10-feb	11-feb	12-feb	13-feb	14-feb	15-feb	16-feb	17-feb	18-feb	19-feb	20-feb		
1	Reunión con Audisoft para Logística elección de delegados	YETT														
2	habilitación de correo electrónico entrega de dominio bienestarocial@fesolucion.com	YETT														
3	Definir formatos, procesos y logística Elección Delegados envío primer comunicado a asociados - invitación para postulación de delegados, recalcar correo del cual les va a llegar la clave para votación a los asociados	YETT														
4	Gestión de llamadas para Proceso de Postulaciones	YETT-YCBG														
5	Listado de Asociados Hábiles y no hábiles para elegir y ser elegidos (1° corte) y envío base a Audisoft	YETT														
6	Presidente de CCS Verifica y firma la certificación. (listado 1° corte)	Presidente de CCS														
7	Postulación Elección y Nombramiento Comité de Escrutinios	FESOLUCION														
8	Entrega Listado de Candidatos. Circular Informativa sobre Candidatos (11:00 am)	FESOLUCION/Audisoft														
9	Reunión con Audisoft para verificación de plataforma en acompañamiento CE (6:00 pm)	FESOLUCION														
10	Audisoft envía de correo con clave para ingreso a la Plataforma	AUDISOFT														
11	PROCESO DE VOTACIÓN															
12	Cierre de Proceso electoral y entrega de resultados en acompañamiento CE (4:15 pm)	FESOLUCION/AUDISOFT														
13	Entrega de informe y certificación electoral	AUDISOFT														
14	Envío y publicación Circular listado de elegidos. Delegados Ppales y suplentes	YETT														

ARTICULO 7°. PROCEDIMIENTO PARA EL ESCRUTINIO. Finalizada la votación, el Comité de Elección y Escrutinios seguirá los siguientes pasos:

7.1. Descargar o recibir del proveedor, los resultados consolidados de **www.voto.com.co / VOTO! PLATAFORMA ELECTORAL**,

7.2. El Comité de Elección y Escrutinios dejará constancia de lo acontecido mediante la elaboración del Acta correspondiente, debidamente firmada en señal de conformidad.

ARTÍCULO 8°. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS. Una vez culminado este proceso, el Comité de Elección y Escrutinios entregará a FESOLUCION los resultados para su respectiva publicación mediante Circular Informativa, dando a conocer los nombres de los Delegados electos.

ARTICULO 9°. NOTIFICACIÓN A LOS DELEGADOS: Los Delegados elegidos, serán notificados mediante comunicación que será enviada al correo electrónico registrado en el Fondo de Empleados y deberán informar el acuse de recibido. Se faculta a la Gerencia de FESOLUCION para enviar la notificación y los informes por otros medios que considere necesarios, con el objetivo de asegurar el recibí de la información generada.

ARTÍCULO 10°. INTERPRETACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN. Los vacíos que se presenten en esta directriz, así como las dudas en su interpretación serán resueltas por la Junta Directiva o por la Gerencia.

ARTICULO 11°. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 10 días de febrero de 2026.

Original firmado
CAROLINA GARCIA RUEDA
Presidente Junta Directiva
FESOLUCION

Original firmado
PABLO ANDRES MARTINEZ R.
Secretaría Junta Directiva
FESOLUCION